

AYUDAS A INSTITUCIONES PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE COMPOSITORES

Con el propósito de apoyar y promover la creación musical e incentivando estas actividades con plena libertad creativa, IBERMÚSICAS presenta la convocatoria "AYUDAS A INSTITUCIONES PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE COMPOSITORES" a través del cual se premiará a instituciones que convoquen a compositores para la creación de obras originales. No se admitirán propuesta de arreglos, adaptaciones u orquestaciones de obras ya existentes.

La ayuda económica no podrá exceder 10.000 dólares (diez mil dólares). IBERMÚSICAS podrá asistir parcialmente a la solicitud presentada.

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS

1.1 Origen y Objetivos.

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de los profesionales del ramo.

Entre sus objetivos figuran:

1. Apoyar la formación de nuevos públicos para los espectáculos musicales iberoamericanos, con especial énfasis en los jóvenes y los grupos poblacionales en situación vulnerable.
2. Fomentar la distribución, circulación y promoción de trabajos musicales de artistas de Iberoamérica en los Estados parte del Programa.
3. Incentivar las producciones y coproducciones de espectáculos musicales entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana.
4. Fomentar la creación musical y las residencias creativas.
5. Impulsar la formación en el campo de la producción y la gestión de las artes de la música.
6. Potenciar las ediciones musicales, la publicación de partituras y contribuir con la discografía de la región.
7. Favorecer la difusión y producción de la obra de los compositores iberoamericanos.
8. Intensificar la valoración en la diversidad y riqueza cultural presente en las músicas iberoamericanas con base en lo expresado en la Convención por la Diversidad Cultural de la UNESCO, incorporando la perspectiva de género y etnia en la convocatoria que el programa realizará y con ello apoyar las creaciones musicales de los pueblos indígenas y afrodescendientes en particular.

1. 2 Estados Miembros y estructura.

IBERMÚSICAS está actualmente integrado por nueve países que financian el Programa: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Paraguay, Perú y Uruguay; y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERMÚSICAS está dirigido por el Comité Intergubernamental IBERMÚSICAS, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (Antena). Este Comité define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizarán dos reuniones ordinarias del Comité para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas reuniones que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

1.3 Líneas de acción.

El Comité Intergubernamental teniendo en cuenta los medios puestos a su disposición, ha decidido, en el presente plan para 2015, concentrar su actuación sobre las siguientes líneas de acción:

1. Portal de Músicas Iberoamericanas.
2. Composición en residencia.
3. Programación de solistas y ensambles iberoamericanos de música en redes, festivales, circuitos y ciclos.
4. Programación de grupos iberoamericanos en redes, festivales, circuitos y ciclos en la región.

2. ELEGIBILIDAD

2.1. La presente convocatoria tiene por objeto apoyar residencias para la creación musical realizadas por creadores/as de música de los países miembros del Programa IBERMÚSICAS, a fin de incentivar estas actividades con plena libertad creativa.

2.2. Son elegibles:

- Las propuestas de procesos de residencia para la creación musical presentadas por entidades públicas o privadas pertenecientes a cualquiera de los países integrantes del Programa IBERMÚSICAS, siempre que otorguen la residencia a creadores/as de países firmantes del Programa no domiciliados en el país de la entidad solicitante, sea por invitación directa o mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberán incluirse en la solicitud las bases correspondientes.
- Las propuestas de procesos de residencia para la creación musical que contemplen como mínimo tres semanas de trabajo en residencia en el país visitante. Se deberá presentar un cronograma de trabajo.

- Aquellos compositores y/o entidades públicas o privadas, que se encuentren registrados en el Catálogo de Recursos de Música del portal www.ibermusicas.org

2.3. Sólo podrán presentarse proyectos para la creación de obras originales ligadas preferentemente a una entidad artística. No se admitirán propuesta de arreglos, adaptaciones u orquestaciones de obras ya existentes.

2.4 El evento deberá estar programado para realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

2.5 La presentación de la solicitud implica la aceptación de participar en una actividad educativa o de beneficio comunitario coordinada por la institución que representa al país ante IBERMÚSICAS con el objetivo de impulsar programas de educación y formación musical para la comunidad.

2.6 Únicamente se podrá participar con una sola propuesta por convocatoria.

2.7 Las entidades podrán recibir ayuda por dos años consecutivos; una tercera ayuda no podrá ser recibida de manera consecutiva; pasado un año las entidades podrán recibir ayuda nuevamente.

2.8 Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, los solicitantes deberán estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en sus países de origen.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:

3.1 Contribución al desarrollo del lenguaje musical contemporáneo.

3.2 Trayectoria profesional de la persona y de la entidad solicitante.

3.3 Se tendrán en cuenta, de manera particular, las propuestas relacionadas con la perspectiva de género, así como con las músicas de los pueblos originarios y afrodescendientes.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1 Los proyectos tendrán que ser presentados directamente por la entidad solicitante.

4.2 Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada.

4.3 Las solicitudes podrán presentarse desde el 31 de marzo hasta el 31 de agosto de 2015.

4.4 Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.5 Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

4.6 Los proyectos que resulten seleccionados deberán acreditar, en caso de ser necesario, el aporte o los aportes complementarios para la realización cabal del proyecto presentado antes de la firma de la Carta Compromiso que se menciona en el punto 6 de la presente convocatoria.

4.7 Las Antenas o la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as o a las otras Antenas cualquier información adicional para proponer al Comité Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

5. CONCESIÓN DE LA AYUDA

5.1 El importe máximo del apoyo será de 10.000 dólares (diez mil dólares); solo se podrá aplicar un máximo del 20% en gastos de operación. IBERMÚSICAS podrá asistir parcialmente a la solicitud presentada.

5.2 La ayuda financiera concedida no se podrá transferir a ningún otro proyecto que no sea el presentado a la aprobación del Comité Intergubernamental.

5.3 La ayuda se concederá en dos plazos:

- El 50% a partir de la aprobación del proyecto, una vez firmada la carta compromiso descrita en el punto 6 y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.
- El 50% restante después de la recepción física de la obra por parte de la Unidad Técnica de acuerdo con el punto 5.6 y la recepción de:
 - una memoria completa de las actividades realizadas con los elementos gráficos que acrediten la utilización del logotipo de IBERMÚSICAS, notas de prensa, etc
 - fotos en alta calidad y videos para difundir en las redes sociales de IBERMÚSICAS
 - una rendición de gastos (relación de gastos, facturas y comprobantes)

Las fichas de la Memoria Técnica y Rendición Económica serán entregadas oportunamente por la Unidad Técnica.

5.4 Una vez aprobada la Memoria Técnica y la Rendición Económica, la Unidad Técnica emitirá un certificado de conclusión de proyecto. Sin este certificado no

podrán volver a presentarse a ninguna de las convocatorias o concursos de IBERMÚSICAS.

5.5 El beneficiario deberá entregar su rendición en un plazo no mayor a los 45 días de finalizado el proyecto. Caso contrario, será inhabilitado para recibir cualquier tipo de ayuda por parte de Ibermúsicas o lo que el país señale en adición.

5.6 Las composiciones deberán ser entregadas por duplicado, en papel y en disco compacto.

5.7 Siempre deberá aparecer en cualquier soporte de edición, promoción o difusión posterior de la obra, la referencia a la ayuda obtenida por el Programa IBERMÚSICAS con la leyenda "Esta obra se realizó con el apoyo de IBERMÚSICAS", así como el logotipo del programa según el **Manual de Marca** que deberá ser descargado de la web de IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org

5.8 El/la beneficiario/a podrá obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERMÚSICAS quede reflejado en cualquier soporte y medio de comunicación como patrocinador del proyecto.

6. CARTA-COMPROMISO

6.1 Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Comité Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta-compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

6.2 En caso de no cumplirse la carta-compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.

6.3 La UTI y las Antenas evaluarán la ejecución administrativo-financiera de los proyectos aprobados en esta modalidad.

7. MENCIÓN DE LA AYUDA IBERMÚSICAS

7.1 La ayuda de IBERMÚSICAS debe mencionarse de forma visible en toda la publicidad y promoción de la obra, tanto en el proceso de creación de la misma, como en su forma de edición y de su ejecución posterior. A tal fin figurará el logotipo correspondiente al programa según el **Manual de Marca** que deberá ser descargado de la web de IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org

7.2 En caso de posterior ejecución de la obra, los/as productores/as deberán entregar a la Unidad Técnica una grabación de dicha propuesta, siendo su objetivo únicamente destinado a la documentación y archivo de las propuestas ayudadas económicamente por el Programa IBERMÚSICAS.

8. MONEDA UTILIZADA

8.1 Se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de emisión de la transferencia o, si es que la legislación del país lo permite, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses.

8.2 IBERMÚSICAS no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.

9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

9.1 La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma pagada deberá reembolsarse inmediatamente si el/la beneficiario/a:

- No cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
- Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- No está al día de las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
- Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.

9.2 No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Comité Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada.

10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

Es competencia del Comité Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

11. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada.

Los documentos solicitados son:

1. Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal del representante de la entidad, institución u organismo
2. Sinopsis o resumen del proyecto
3. Link de la entidad solicitante
4. Antecedentes de la entidad

5. Currículo artístico del compositor convocado o descripción de la convocatoria pública
6. Link de audio a soundcloud o similair en caso de invitación directa a compositor (opcional)
7. Link audiovisual a youtube o similar en caso de invitación directa a compositor (opcional)
8. Fecha en que se realizará la residencia
9. País/es invitado/s a realizar la residencia
10. Cronograma de trabajo
11. Presupuesto detallado de gastos e ingresos del proyecto
12. Fundamentación de los objetivos de la propuesta